



5121 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Departamento de Servicios de Apoyo

Mantenimiento



ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	4
2 OBJETO.....	4
3 PRESUPUESTO	4
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
4.2 Estudio previo de situación y propuesta de alternativas. 8 semanas.....	6
4.3 Redacción del Proyecto de Ejecución. 12 semanas.....	6
4.4 Dirección Facultativa de las Obra.....	6
4.5 Equipo humano	7
5 CONDICIONES PARTICULARES.....	8
5.1 Plazo de entrega.....	8
5.2 Penalizaciones	8
5.3 Instalación.....	8
5.4 Documentación	8
5.5 Forma de pago.....	9
5.6 Criterios de adjudicación	9
5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B. Máximo 52 puntos.....	9
5.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C, Máximo 48 puntos	10
5.6.3 Organización y supervisión del trabajo	10
5.6.4 Mecanismos de seguimiento y control.....	11
5.7 Metodología.....	11
5.8 Subcontratación	11



5.9	Perspectiva de género	11
5.10	Seguridad de la información	12



1 ANTECEDENTES

Lantik S.A.M.P. (desde este momento Lantik) dispone en la segunda planta de su edificio una distribución de puestos de oficina, así como salas de reuniones y despachos además de una sala donde está su centro de operación.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra, para creación de un Centro de operaciones de Gestión Digital en la planta segunda del edificio Lantik, situado en Avenida Sabino Arana nº 44 de Bilbao.

El contrato no se dividirá en lotes ya que se considera que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de dificultar la ejecución adecuada del contrato.

3 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación para la realización de los trabajos es de:

A.- Redacción de Proyecto de Ejecución 108.000,00€ (IVA no incluido)

B.- Dirección Facultativa de las Obras 72.000,00€ (IVA no incluido)

Presupuesto máximo de licitación (A+B) es de 180.000,00€ (IVA no incluido)

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La empresa oferente podrá realizar, al menos, una visita a las instalaciones de Lantik, para que disponga de información adicional para la preparación de esta oferta. El día y hora de visita deberán ser concertados con el responsable técnico del presente pliego de prescripciones técnicas, a fin de que todos los licitadores puedan visitar las instalaciones en igualdad de condiciones.

El objetivo de la redacción del proyecto es disponer de un Centro de operaciones de Gestión Digital moderno, de alta tecnología, ubicado en toda la segunda planta del edificio Lantik. Las necesidades de dotación y de Control serán:

- El número máximo de puestos operativos con permanencia en esta área será de 50 unidades.
- Perfiles de usuarios dentro del grupo operativo:
 - o Operadores que monitorizan
 - o Operadores que gestionan y dinamizan
 - o Personal técnico experto de segundos niveles
 - o Coordinadores



- En campañas específicas
 - Personal que gestiona CAU
 - Personal que gestiona Soporte técnico
 - Personal de Fidelización
- Procedimiento de trabajo:
 - Monitorización individual (Desk Wall)
 - Monitorización de gran formato (Video Wall)
 - Monitorización mixta.
- Mínimo de 15 operadores con control de gestión y visual permanente del Video Wall.
- Comunicación dinámica entre el personal del grupo dentro de la propia zona operativa (oral, escrita, ambas).
- Equipamiento mínimo de hardware en los puestos:
 - Ordenador portátil
 - Base de expansión
 - Teléfono fijo
 - 2 monitores por puesto
 - Impresión centralizada
- Una cámara que apunte al videowall y se pueda ver en remoto desde cualquier sitio
- Zona de impresión común.
- Será una zona 24x7.
- Mínimo de 4 despachos.
 - Jefatura Área
 - Jefatura Puesto de trabajo
 - Jefatura Sistemas
 - Responsable Explotación
- Mínimo de 10 puestos auxiliares para operadores externos y circunstanciales en el área.
- Sala de crisis para un máximo de 12 personas.
- Formatos Tipo de hardware, conectividad y telefonía para los usuarios de esta área.
 - Ordenadores portátiles
 - Pantallas
 - Base de expansión
 - Pantalla o pantallas grandes (dependiendo del espacio, simulando un videowall)
 - Poder compartir la pantalla del ordenador individual en las pantallas grandes
 - Audioconferencia
 - Videoconferencia
 - Pizarras
 - Cualquier otro que pueda resultar de interés para el objetivo del pliego.



4.2 Estudio previo de situación y propuesta de alternativas. 8 semanas.

- Definición de los planos de Estado Actual de la planta, alzados y secciones. (Lantik entregará planos básicos que deberán ser completados).
- Trabajo de campo de toma de datos de los diferentes espacios e instalaciones.
- Redacción de informe de situación actual y propuesta de 2-3 alternativas, incluyendo las valoraciones económicas, esquemas de distribución, para la reforma de la planta segunda del edificio Lantik.

4.3 Redacción del Proyecto de Ejecución. 12 semanas.

Una vez que Lantik tome la decisión sobre la alternativa a desarrollar, comenzará a contar el plazo para disponer del Proyecto de Ejecución finalizado.

- Proyecto de Ejecución de la edificación
- Propuesta de mobiliario con sus especificaciones técnicas.
- Instalaciones de electricidad y comunicaciones.
- Planificación pormenorizada de las fases propuestas de actuación, definiendo movilización de los puestos de trabajo afectados.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Programa de Gestión de Residuos.
- Asistencia en las gestiones de tramitación de Licencias de Obra y de Actividad.
- Entrega del proyecto en formato digital.
- Visado en el colegio oficial correspondiente.
- Ayuda y asesoramiento a Lantik en el proceso de preparación del Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación de las obras, así como en el proceso de valoración de las propuestas presentadas a la licitación.

4.4 Dirección Facultativa de las Obras

- Dirección de obra e inspección de la ejecución del Proyecto de Ejecución.
- Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Seguimiento del Programa de Control de Calidad.
- Seguimiento del Programa de Gestión de Residuos.
- Coordinación e Informe de Seguridad y Salud.
- Documentación y Certificado Final de Obra.
- Tutela del proceso de puesta en marcha de las instalaciones y legalización de las mismas.
- Durante el periodo de duración el contrato, 4 años, Lantik podrá solicitar la Dirección Facultativa de las Obras para proceder a la ejecución de las mismas.
- Una vez finalicen los trabajos de ejecución de las obras se deberá realizar la tutela del periodo de garantía del contratista.



4.5 Equipo humano

Al frente del equipo adscrito a la prestación del servicio, se designará a una persona responsable del servicio, que deberá figurar como redactor del proyecto y director de las obras. Esa persona tendrá que ser un arquitecto o arquitecta con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión y que haya desempeñado las funciones de arquitecto redactor de proyecto y director de obra de al menos una obra de las siguientes características;

- Obra de reforma interior de edificio existente en el que se realicen obras de nueva ejecución de un Centro de Control (Centro de operaciones de Gestión Digital) o modificaciones en espacio de un Centro de Control (Centro de operaciones de Gestión Digital) existente, entendiendo como tal un espacio de gestión de equipos estratégicos orientados hacia un video wall y con gran presencia de conexiones audiovisuales y de telecomunicaciones. El importe de liquidación de las obras deberá ser superior a 700.000€ antes de IVA.

Además, el equipo deberá completarse con un arquitecto o arquitecta, un arquitecto técnico o arquitecta técnica y con un ingeniero o ingeniera (superior o técnico), todos ellos con mínimo 5 de años de experiencia laboral.

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato debe ser estable en aras de conseguir la estabilidad de la prestación del servicio objeto del contrato.

El empresario adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

En el supuesto hipotético de que Lantik no estuviese satisfecha con el desempeño de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el empresario adjudicatario deberá sustituirlo en un plazo no inferior a 48 horas por otro profesional con, al menos, la misma cualificación que el profesional a quien reemplaza.

El personal que forme parte del equipo de trabajo de asesoramiento a Lantik dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con Lantik, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase por razón de las relaciones existentes entre el empresario adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte eventualmente el adjudicatario, incluso el despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre seguridad social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.

Será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

En caso de situación de huelga u otro supuesto de paro laboral, el contratista será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para prestar el servicio.



5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

- ✓ Estudio previo de situación y propuesta de alternativas, 8 Semanas desde la firma del contrato.
- ✓ Redacción del Proyecto de Ejecución, 12 Semanas desde la aceptación por parte de Lantik de alguna de las propuestas presentadas.
- ✓ 2 años para la Dirección facultativa de las obras. En el caso de que durante la vigencia del contrato Lantik decidiese no realizar las obras derivadas del proyecto, la dirección facultativa quedaría fuera del contrato.

5.2 Penalizaciones

El incumplimiento de los plazos de entrega será penalizado con un 10% del precio de contratación para la redacción del proyecto de ejecución por cada semana de retraso, aplicable a cada uno de los hitos marcados en el presente pliego.

5.3 Instalación

Las indicadas en el punto 4 Especificaciones técnicas.

5.4 Documentación

La solución técnica propuesta, sobre C, deberá incluir al menos:

- Detalle de la metodología de trabajo para la ejecución de las diferentes fases; estudio previo de situación, propuesta de alternativas, redacción de proyecto de ejecución y dirección de obra.
- Detalle completo del informe a presentar para el estudio previo de situación y propuesta de alternativas.
- Detalle de los datos y parámetros a utilizar en el estudio previo de situación y propuesta de alternativas.
- Detalle del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato.
- Certificado del redactor del proyecto y director de las obras en obra de reforma interior de edificio existente en el que se realicen obras de nueva ejecución de un Centro de Control (Centro de operaciones de Gestión Digital) o modificaciones en espacio de un Centro de Control (Centro de operaciones de Gestión Digital) existente, entendiéndose como tal un espacio de gestión de equipos estratégicos orientados hacia un video wall y con gran presencia de conexiones audiovisuales y de telecomunicaciones. El importe de liquidación de las obras deberá ser superior a 700.000€ antes de IVA

Se establece un máximo de 8 caras Din-A4 (portada no incluida) para la documentación a aportar en el sobre C.



5.5 Forma de pago

La facturación de los servicios será:

A.- Redacción de Proyecto de Ejecución:

- 40% a la entrega del estudio previo de situación y propuesta de alternativas.
- 60% a la entrega del Proyecto de Ejecución.

B.- Dirección Facultativa de las Obras

- 40% al inicio de las obras de ejecución.
- 60% a la finalización de las obras de ejecución.

5.6 Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B. Máximo 52 puntos.

- Se puntuará con un máximo de **35 puntos el precio del Proyecto de ejecución.**

Se toma como referencia el precio de licitación para el proyecto de ejecución, sin IVA (108.000,00€) y la valoración se realiza a los presupuestos sin el IVA.

Se podrá mejorar el precio de licitación y se puntuará con 2 puntos cada 1.400,00 euros de mejora o proporcional, hasta un máximo de 34 puntos, a los precios sin IVA.

Tras adquirir los 34 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 0,1 puntos cada 150,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA, hasta un máximo de 1 punto

- Se puntuará con un máximo de **14 puntos el precio de la Dirección facultativa de la obra.**

Se toma como referencia el precio de licitación de la Dirección facultativa de la obra, sin IVA (72.000,00€) y la valoración se realiza a los presupuestos sin el IVA.

Se podrá mejorar el precio de licitación y se puntuará con 1 punto cada 700,00 euros de mejora o proporcional, hasta un máximo de 13 puntos, a los precios sin IVA.

Tras adquirir los 13 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 0,1 puntos cada 150,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA, hasta un máximo de 1 punto



- Se puntuará con un máximo de **3 puntos** la aceptación de compromiso de realización de tutela del periodo de garantía del contratista, desde la finalización de las obras, visita mensual a las instalaciones junto con el contratista, y redacción de un acta mensual de seguimiento de las instalaciones de forma que se pueda ir ajustando valores y parámetros con el fin de alcanzar los objetivos deseados así como de las incidencias que puedan surgir.

5.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C, Máximo 48 puntos

En ningún caso se deberá incluir en este sobre información cuantificable por fórmula.

- Se puntuará con un máximo de **25 puntos** la metodología de trabajo planteada para la ejecución de los trabajos de toma de datos previos, así como para la redacción de las diferentes alternativas. De igual modo se valorará la estructura propuesta para dichos informes de propuestas de alternativas.
- Se puntuará con un máximo de **20 puntos** la metodología propuesta para las fases de redacción de proyecto y dirección de obra.
- Se puntuará con un máximo de **3 puntos** el organigrama del equipo propuesto.

5.6.3 Organización y supervisión del trabajo

La empresa adjudicataria designará un responsable/interlocutor único con el que se comunicará el responsable de Lantik.

El responsable se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar el nivel de calidad. Dicho interlocutor será el que reciba instrucciones generales por parte de Lantik interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad.

El responsable coordinará el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en la realización de todas las tareas implicadas en el proyecto.

El equipo de trabajo del adjudicatario estará formado por personal técnico con la categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cuando dicho incumplimiento sea reiterativo o se refiera a órdenes que le hayan sido impartidas por escrito y advirtiéndole que son esenciales para el buen fin del contrato, se considerará causa de rescisión de este.



5.6.4 Mecanismos de seguimiento y control

Entre estos mecanismos se encuentran:

- Reuniones de seguimiento: se realizarán reuniones, bien periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento del servicio y de los diferentes documentos a redactar.
- Hojas de control de tareas con la dedicación.

Lantik se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, cualquier otro documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa licitadora, tanto respecto a sí misma como con respecto al personal propuesto.

Asimismo, la designación de técnicos realizada por la empresa adjudicataria podrá ser modificada a simple petición de Lantik, en caso de que ésta advierta un incumplimiento de las condiciones que motivaron la adjudicación. En este caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a proponer otras personas con categoría y circunstancias personales y profesionales idénticas o similares a las inicialmente propuestas, sin que dicha circunstancia altere, en ningún caso, el precio ofertado.

En la facturación mensual de los servicios deberá indicarse la cantidad de horas invertidas en cada una de las disciplinas.

5.7 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de Lantik y su documentación correspondiente.

5.8 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

5.9 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.



La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.10 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
 - Política de seguridad de la información de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
 - [Norma NCS-1/1 "Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores"](#).
 - [Norma NCS-1/2 "Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores"](#).

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser



tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como



que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (<https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal>) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik>.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.



Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Gaizka Aldeiturriaga

Lantik S.A.

Sabino Arana, 44 - 48013 Bilbao

gaizka.aldeiturriaga@bizkaia.eus

Teléfono: 658752305

Sin./Fdo.: GAIKKA ALDEITURRIAGA ASTONDOA - 2023-05-19
MANTENTZEA
MANTENIMIENTO





Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: Lantik@bizkaia.eus
<http://Lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005

El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

ER-0739/2006

La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.

ER-0811/2008

La Atención al Cliente.